



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501065771



20165501065771

INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHO LTDA
KILOMETRO 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **52228** de **03/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollee\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 52228 del 03 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA., identificada con N.I.T 823002338-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCH LTDA., con N.I.T. 823002338-9

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 241640 de fecha 8 de noviembre de 2015 impuesto al vehículo de placa TZZ098 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCH LTDA. Identificada con el N.I.T. 823002338-9 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 519.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA., con N.IT. 823002338-9

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º, código 519,

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
241640	8 de noviembre de 2015	TZZ098

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 241640 de fecha 8 de noviembre de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA, identificada con NIT. 823002338-9

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA., identificada con NIT. 823002338-9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...) " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCH LTDA., con N.I.T. 823002338-9

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCH LTDA., identificada con N.I.T. 823002338-9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

RESOLUCIÓN No. 52228 Del 03 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCH LTDA., con N.I.T. 823002338-9

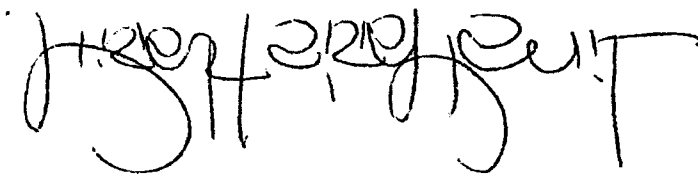
automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCH LTDA., identificada con N.I.T. 823002338-9, con domicilio en la ciudad de SINCELEJO-SUCRE, en la K. 6 NRO. 6-10, teléfono 3114125239, correo electrónico SOTOFLOREZ42@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 52228 del 03 OCTUBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arzola Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre
automotor Especial INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHO LTDA., con N.I.T.
823002338-9

RESOLUCIÓN No. 52228 Del 03 OCTUBRE 2016

ANO	75	DIA	08
MES	01 02 03 04	05 06 07 08	09 10 11 12
HORA	00 01 02 03 04 05	06 07 08 09 10 11	12 13 14 15 16 17
MINUTOS	00 01 02 03 04 05	06 07 08 09 10 11	12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

 Libertad y Orden
 Republica de Colombia
 Ministerio de Transporte
 POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Región-10, Ucaracalla - Manta Km 7.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

Z	A	X	W	V	U	T	S	R	Q	P	O	N	M	L	K	J	I	H	G	F	E	D	C	B	A
Z	A	X	W	V	U	T	S	R	Q	P	O	N	M	L	K	J	I	H	G	F	E	D	C	B	A
Z	A	X	W	V	U	T	S	R	Q	P	O	N	M	L	K	J	I	H	G	F	E	D	C	B	A

[illegible]

8. CLASE DE VEHICULO		CAMION	
AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSQUETA		VOLQUETA	
CAMIONERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		X OTRO	
MOTOCICLOS Y SIMILARES			

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		10. DATOS DEL CONDUCTOR	
C	C	8	0
7	6	6	7
1	1	1	1
LICENCIA DE CONDUCCION			
E	2	7	2
2	7	2	7
VENCE		2020	
2020		2020	
2020		2020	

9 PROPIETARIO DEL VEHICULO	MOJICA DIAZ ROLANDO	55087	NOSES Y APellidos	OSCAR FORTAL VALLEJO MARCELO	TELÉFONO	327590072
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, CANTAL COMERCIO	MOJICA DIAZ ROLANDO	55087	NOSES Y APellidos	OSCAR FORTAL VALLEJO MARCELO	TELÉFONO	327590072

INSTRUMENTO DE TRANSITO

7000257183

10. TARJETA DE OPERACION

0588640

11. DATOS DEL AGENTE

ENTRADA	Indiv. Muriel Guadalupe 0928591	PLACA N°
---------	------------------------------------	----------

PATOS	TALER	PARQUEADERO
-------	-------	-------------

16. OBSERVACIONES

Edicion 2do. Edición 01 2068 Q. 2075

FUCB # 223-2013-0076

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL ACUO DE LA INVESTIGACION ADMINSTRATIVA POR PARTE DE INDICE Y EL VOMRE DE LA AUTOMATO CORRESPONDIENTE

Responde Bogado

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

BASO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

1299102

FIRMA DEL TESTIGO

~~FRANK DE CONDOCH~~

7
FARMACIA DEL AGENTE

EN ESTE MOMENTO SE LEVANTA COMO PROBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

U.S. PLUS PDM 10000 S. FURNES ST. S.A. MT 602, 776 4312 TE. 490 2112



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAR EQUIPAR EDUCACIÓN

Bogotá, 10/10/2016



Representante Legal y/o Apoderado (a)
INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INTRACHOCHO LTDA
CARRERA 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **52228 de 03/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supetransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supetransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 52649.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

LIBERTAD Y ORDEN
NUEVO PAÍS
TODOS POR UN

Bogotá, 03/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500991831



20165500991831

Representante Legal y/o Apoderado (a)
INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHO LTDA
KILOMETRO 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **52228 de 03/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supetransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supetransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 51929.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHO LTDA
KILOMETRO 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

430 Motivos de Devolución		Observaciones:	
Fecha 1: 28/11/2014		Observaciones:	
Dirección Errada		Centro de Distribución:	
No Reside		C.C.	
Fecha 2:		Nombre del distribuidor:	
Cerrado		C.C.	
Rehusado		Centro de Distribución:	
Desconocido		Observaciones:	
Fallecido		Fecha 2:	
Fuerza Mayor		Día	
Aprobado Clausurado		Mes	
No Reclamado		Año	
No Existe Número		R D	
No Contactado		R D	

